



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

1738

SAUCE VIEJO, 22 de Marzo de 1984.-

ORDENANZA Nº 677

VISTO:

Que mediante Ley Nº9106 de fecha 3/12/82 fija todo lo relacionado con los montos de compras, enajenaciones, trabajos, etc., y;

CONSIDERANDO:

que en dicha Ley se autorizó al Poder Ejecutivo a actualizar los montos de acuerdo con el índice de Precios mayoristas del INDEC, como su modificatoria Decreto Nº3515/83, por lo que,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Actualizase los montos consignados en el artículo 2º del Decreto Nº3515 de 1983, de conformidad con las siguientes cifras:

Trámites a sustancias	caracter del limite	Montos
1-Licitación Pública o subasta pública	más de	\$a. 25.000.-
2- Directamente	hasta	\$a. 25.000.-

Art.2º) Actualizase el monto consignado en el Artículo 3º del Decreto Nº3515/83 disponiendo que las Comunas podrán enajenar sus bienes debiendo hacerlo en pública licitación o subasta pública si valiesen más de \$a.25.000.-

Art.3º) Dejese sin efecto el artículo 4º del decreto Nº3515/83.

Art.4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

PEDRO JORGE KLING
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

Dr. CONRADO L. P. APARO
VICE PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

